

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
41 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
VIGILANCIA JUDICIAL N° 2022 - 3173

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
GUILLERMO SALVADOR MOTAVITA

DEMANDADO(S)
MILLER ALFERES MARTINEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 041 - 2016 - 01354 00



11001400304120160135400

Para el efecto, el Despacho Judicial a su cargo tendrá en cuenta las siguientes pautas: (i) en relación con las providencias, además de los datos generales², deberá señalar la forma y fecha de notificación, y (ii) en relación con los oficios deberá indicar, además de los datos generales³, la fecha de envío a su destinatario.

c) Indicar el estado actual del proceso.

d) La información que se solicita deberá ser allegada al correo electrónico institucional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá: csjsabta@cendof.ramajudicial.gov.co.

Es oportuno recordar el deber⁴ de responder a las solicitudes en la forma y términos establecidos en ellas por la correspondiente autoridad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, conforme lo reglado en el Acuerdo No. PSA11-8716 de 2011.

Adicionalmente y conforme el Artículo 14 del Acuerdo No. PSA11-8716, en el desarrollo de la presente vigilancia judicial administrativa este despacho respetará la autonomía e independencia de los funcionarios "...de tal suerte que en ningún caso podrán sugerir el sentido en que [los jueces] deben proferir sus decisiones...".

Reciba un cordial saludo,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Magistrado

JENV/jasp

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Republica de Colombia
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CSJBTO22-5422/ Vigilancia Judicial No. 2022-3173

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2022

Al contestar favor citar este número
 CSJBTO22-5422/ Vigilancia Judicial No. 2022-3173

Doctor
FREDY EDISON MORANTES PEREZ
 Juez Decimocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
 j18fjecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co
 E.S.D.

Ref.: Vigilancia Judicial:
 Peticionario:
 Demandante:
 Demandado:
 Proceso:
 Radicación:
 No. 2022-3173
Pedro Quiroga Benavides
 Guillermo Salvador Motavita
 Miller Alferez Martínez
 Ejecutivo Singular
 11001400304120160135400

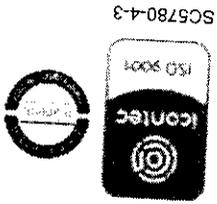
Respetado Servidor Judicial,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101-6 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", reglamentado por el Acuerdo No. PSA11-8716 de 2011¹, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evaluar sobre la procedencia de iniciar vigilancia judicial, respetuosamente se le solicita, remitir la siguiente información respecto del asunto de la referencia, para lo cual se concede el **término perentorio de tres (3) días** hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

- a) Indicar radicación del proceso, naturaleza del mismo y nombres completos de las partes.
- b) Pronunciarse respecto de las manifestaciones formuladas por el peticionario, explicando, justificando o desvirtuando lo dicho y aportando las pruebas que considere pertinentes.

¹ Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6º, de la Ley 270 de 1996

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
 csjsabta@cendof.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89488b2e5118ec22f91898f0bdf3c5b27119d251669bbc8140ffe657935701e**

Documento generado en 28/09/2022 12:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BUZON DIGITAL

Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/09/2022 8:07 AM

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUZON DIGITAL No. 5323 - VIGILANCIA JUDICIAL

Fecha: 9/12/2022 12:26:10 PM

Solicitante: PEDRO QUIROGA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía: 1022335744

Correo Electrónico: pquiroga@quirogaabogados.co

Teléfono: 3152934835

Tipo Solicitud: VIGILANCIA JUDICIAL

Relacionada con algún proceso:

Numero de Proceso: 11001400304120160135400

Calidad del Solicitante: Apoderado

Nombre de las Partes: GUILLERMO SALVADOR MOTAVITA VS MILLER ALFERES MARTINEZ

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Tema de la Solicitud: Demora o retraso en el proceso

Observaciones:

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito elevar solicitud de vigilancia judicial en contra del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá por la demora injustificada en el debido desarrollo de las etapas procesales correspondientes. En particular, el pasado 15 de junio de los corrientes el despacho emitió auto que requería a las partes para que aportaran "Los avalúos actualizados", requerimiento que fue resuelto por medio de memorial radicado el día 01 de junio del presente año. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido ningún nuevo pronunciamiento. De esa manera generando una demora injustificada en el desarrollo de las correspondientes etapas procesales y una vulneración al derecho del debido proceso de mi poderdante.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Requerimiento Judicial No. 2022-3173-CSJBTO22-5422

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/09/2022 4:24 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Notificaciones Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogotá - Seccional Bogotá
<notificacioncsjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 16:15
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Requerimiento Judicial No. 2022-3173-CSJBTO22-5422

3709 29-SEP-2022 04:16
8056 - 2022
T. EJECUCION CIVIL JURID

Doctor:
FREDY EDISON MORANTES PEREZ

Le notificamos el contenido del (los) documento(s) adjunto(s).
En caso de respuesta, consulta o recurso podrá hacerlo al siguiente correo:
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

Por favor no responder este mensaje dado que esta cuenta de correo electrónico no está habilitada para recibir respuestas, consultas o cualquier tipo de solicitud. En caso de enviar mensaje a esta cuenta no será tenido en cuenta para su trámite.

Agradecemos responder la siguiente encuesta:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPOOM0T0tLT1I0Si4u)

[id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPOOM0T0tLT1I0Si4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxURDlyMkpBNFNDV1NEV1dPOOM0T0tLT1I0Si4u)

En lo posible no imprimir este mensaje. Gracias por ayudarnos a preservar el medio ambiente.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Doctor
JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
e. s. d.

Radicado: 2022-03173
Oficio: CSJBTO22-5422
Querellante: Pedro Quiroga Benavides
Referencia: Vigilancia Judicial

De conformidad con lo solicitado por su Despacho, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

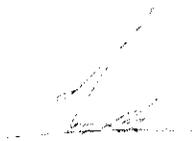
1. El expediente objeto de vigilancia, es un proceso ejecutivo singular, identificado con radicado 41-2016-01354, interpuesto por Guillermo Salvador Notavita contra Miller Alferez Martínez, en el cual se persigue el cobro del capital contenido en el título valor letra de cambio, y los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible.
2. Por otra parte, frente al fundamento fáctico esbozado, es pertinente indicar:
 - El expediente fue sometido a reparto de los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 23 de febrero de 2022, siendo asignado a esta Sede.
 - Lo cierto es que en correo electrónico del 19 de abril de los corrientes, el señor Quiroga solicitó fijación de fecha para remate del bien identificado con folio de matrícula 230-157537.
 - En auto del 12 de mayo de 2022¹ se solicitó previo a resolver lo que correspondiera, actualizar el avalúo del inmueble, toda vez que el último que obra en el expediente (fls. 52-71) data del año 2019, decisión contra la cual no se interpuso ningún recurso.

¹ Notificado por estado No. 74 del 13 de mayo de 2022

- En el proceso no obra actualización del avalúo de agosto de 2021 como afirmó el libelista.
 - A la fecha no registra ninguna petición pendiente por resolver, y el ejecutante no ha dado cumplimiento a la orden proferida en el citado proveído.
3. El expediente se encuentra actualmente activo, con ubicación a la letra, pendiente de que las partes aporten el avalúo del bien para la vigencia 2022.
 4. En este orden de ideas, podrá evidenciar que no existe un defecto procesal, sustantivo, fáctico, ni orgánico atribuible a ésta Sede, y que por el contrario, el expediente objeto de esta acción constitucional se encuentra en todo ajustado a hecho, derecho y debidamente motivado.

Del señor Magistrado.

Cordialmente,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

6

SE REMITE LINK PROCESO 1100140-03-041-2016-01354-00 JUZ 18 CMEJ VIGILANCIA 2022-3373 que conoce el H. Magistrado JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI

Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/10/2022 15:42

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

041-2016-01354

 **Vigilancia 2022-03173 RESPUESTA.pdf**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Por este medio, me permito allegar EL LINK DE LA CONTESTACION EL LINK DEL DEL PROCESO **1100140-03-041-2016-01354-00**, para la vigilancia **2022-3373** que cursa en el JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en atención a su oficio CSJBTO22-5422 que conoce el H. Magistrado JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI según lo ordenado por el juzgado, lo anterior para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

SE REMTE POR ESTE MEDIO ATENDIENDO QUE AL LINK DISPUESTO PARA ENVIAR LAS RESPUESTAS NO HAY CORREO DE VERIFICACION Y EXCEDE EL LIMITE DE CARGA

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado DIECIOCHO Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co., con copia al correo ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oscar Almeciga
Asistente Administrativo grado 5

Confirmación de registro de correspondencia sin

Aplicativo Sigobius Bogota <sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/10/2022 15:46

Para: Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado(a) Señor(a) **Oscar**:

Le informamos que hemos recibido y registrado su solicitud, a través del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales SIGOBius, con la siguiente información:

Emisor: Oscar Almeciga

Asunto: SE REMITE LINK PROCESO 1100140-03-041-2016-01354-00 JUZ 18 CMEJ VIGILANCIA 2022-3373 que conoce el H

Fecha y hora de registro: 10/3/2022 3:44 PM

Código del Documento: EXTCSJBT22-18085

Nota: es importante recordar que el correo sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co es únicamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera automáticamente estas notificaciones.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.